

BECAS A LA EXCELENCIA. CURSO ACADÉMICO 2016-2017

1. Descripción.

Becas destinadas a alumnos de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, matriculados en alguna de sus titulaciones de Grado en modalidad presencial, con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos. Asimismo, la presente convocatoria establece los requisitos necesarios para la renovación de la beca de los beneficiarios en cursos anteriores.

2.- Destinatarios.

- Estudiantes que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para matricularse en alguna titulación de Grado de la Universidad San Jorge de las indicadas en el punto 1, en el curso 2016-2017 y que acrediten haber obtenido alguna de las siguientes calificaciones:
 - **Bachillerato español, Bachillerato Europeo o Internacional:** calificación media igual o superior a **8.75 puntos**.
 - **Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:** Calificación media igual o superior a **9.00 puntos**.
 - **Estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos:** Calificación media obtenida igual o superior a 8.5 puntos (la calificación media corresponderá a la resultante de aplicar los criterios establecidos en el R.D. 1125/2003 en el momento de presentar la documentación de solicitud de beca).

- Estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en cursos anteriores.

Los alumnos que soliciten simultanear estudios con otra universidad sólo podrán concurrir a la convocatoria utilizando el criterio de bachillerato o ciclo formativo.

3.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

- **Becas para alumnos de nuevo ingreso.**

Se convocan 2 becas para cada una de las titulaciones de grado en modalidad presencial.

Cada beca corresponderá al **80% del importe** de la matrícula del curso 2016-2017. En el caso de alumnos procedentes de colegios con los que exista convenio, la beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula de dicho curso.

La Universidad se reserva el derecho de ampliar el número de becas en las titulaciones que considere.

Mención especial Beca Heraldo:

El estudiante que, además de ser beneficiario de una beca a la Excelencia, le hubiera sido concedida una beca Heraldo, obtendrá, en concepto de ésta última, una bonificación adicional correspondiente al porcentaje que reste hasta llegar al 100% del importe de matrícula del primer curso, sin que sea posible aplicar ninguna bonificación más en dicho curso académico. Por consiguiente, en caso de que a un alumno se le conceda la beca a la Excelencia y la beca Heraldo, el importe total de las mismas no podrá ser superior al importe de las tasas de matrícula del grado en el que se encuentra matriculado.

- **Mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

La cuantía de la beca, en ese caso, se regirá por lo establecido en la siguiente tabla:

Nota media* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)	Bonificación a aplicar a estudiantes procedentes de colegios diocesanos y con convenio (porcentaje sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%	90%
8 - 8,499	70%	80%
7,5 – 7,999	60%	70%
7 - 7,499	50%	60%
6,50 - 6,99	40%	50%
6,00 - 6,49	30%	40%

*El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el R.D. 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

4.- Criterios para la adjudicación de las becas.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán según la fecha de realización de la prueba propia establecida para la admisión a la titulación solicitada. Se otorgarán las becas de cada titulación a las 2 solicitudes que, cumpliendo los requisitos del apartado 2, tengan una fecha de realización de prueba más temprana. En caso de que existan varias solicitudes con la misma fecha de realización de prueba, se ordenarán con el siguiente criterio:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de alguno de los bachilleratos indicados, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada sea de estudios universitarios de grado o equivalente cursados en otra universidad distinta a la Universidad San Jorge, que no hayan finalizado, y en los que se haya superado al menos 60 créditos, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.

5.- Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.

- Certificación, credencial o boletín donde figure la calificación de uno de los siguientes:
 - Calificación media de bachillerato español
 - Calificación media del bachillerato Europeo o Internacional
 - Calificación media del CFGS o equivalente
 - Calificación media obtenida en los estudios universitarios de Grado o equivalente.

Los alumnos que renuevan matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

6.- Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Se establecen 3 plazos de solicitud. En el segundo y tercer plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en anteriores plazos;

Plazo 1: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **30 de junio de 2016**.

Plazo 2: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **31 de agosto de 2016**.

Plazo 3: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en el punto 5, será el **15 de octubre de 2016**.

Deberá presentarse en la Secretaría General Académica de la Universidad San Jorge por correo electrónico (sga@usj.es). La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 30 días desde la fecha límite de cada plazo de entrega de solicitudes. La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberá aplicarse la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

7. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

- **Para alumnos de nuevo ingreso:**

Los alumnos de nuevo ingreso que elijan el procedimiento de automatrícula deberán seleccionar la bonificación *Beca a la excelencia nuevo ingreso o Beca a la excelencia nuevo ingreso colegio conveniado* en el momento en que realice el trámite. Si formalizan la matrícula en la Secretaría Académica deberán comunicarlo para que les sea aplicada.

En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y comunicarlo al alumno.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría Académica correspondiente.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación la Secretaría Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

8. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo la correspondiente a la forma de pago (bonificación del 2% en caso de elegir pago único), a la asignada por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor y, para los alumnos matriculados en el Grado en Traducción y Comunicación Intercultural, a la beca para alumnos matriculados en la asignatura Estancia en el Extranjero.

En caso de que resulte beneficiario de otra convocatoria de becas propias de la Universidad, y/o de otras bonificaciones, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, en caso contrario, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad.

9.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

10.- Comunicación de resultados.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso, el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

La resolución se comunicará individualmente al correo electrónico asignado por la Universidad para cada alumno.

11.- Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

En Villanueva de Gállego a 21 de diciembre de 2015